

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Verbal Rad. No. 11001400303220220109900.

Como quiera que la apoderado judicial de la parte demandante, interpuso recurso de apelación en oportunidad y en debida forma, contra el auto de fecha 14 de diciembre de 2022, mediante el cual se rechazó la demanda, conforme lo normado en el numeral 1º del artículo 321 del C. G. del P., se concede la alzada en el efecto suspensivo.

Por secretaría, remítase el expediente a los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá-Reparto, a fin que se desate la alzada propuesta. Ofíciese como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 011, hoy 31 de diciembre de 2023.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

hmb

Olga Cecilia Soler Rincon

Firmado Por:

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee2416690d9bc6f0fec6b8cef2de53beed6d864a1eaba99e72577d9a909c8f24**

Documento generado en 27/01/2023 05:40:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**